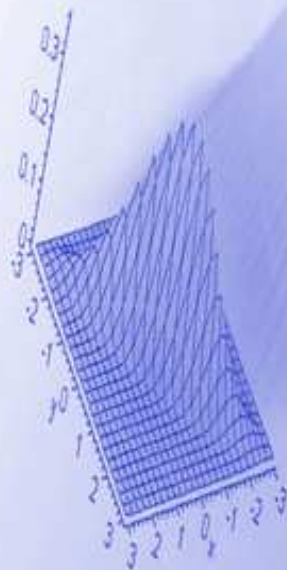


Proyecto Técnico Explotación del Registro de establecimientos industriales de Andalucía



Unidad Estadística



The logo for the 'Índice' (Index) section features the word 'Índice' in a blue serif font, centered within a stylized graphic of three overlapping, light blue, curved lines that create a sense of motion or a lens effect.

0.	Identificación de la actividad.....	3
1.	Introducción.....	3
2.	Objetivos.....	5
3.	Metodología	5
4.	Plan de análisis y tabulación.....	9
5.	Plan de difusión	11
6.	Recursos y presupuesto	12
7.	Cronograma.....	12

0. Identificación de la actividad

0.1. Denominación de la actividad

04.03.006 Explotación del Registro de establecimientos industriales de Andalucía

0.2. Clasificación de la actividad

Proyecto estadístico

0.3. Área temática

04 Economía e infraestructuras

0.4. Subárea temática

03 Industria, energía y minas

0.5. Organismo responsable

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

0.6. Unidad ejecutora

Unidad estadística de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

1. Introducción

1.1. Área de estudio

El Registro de establecimientos industriales de Andalucía se crea por Decreto de 121/1999 de 18 de mayo.

Uno de los fines con los que se crea el registro es poseer la constatación administrativa de la existencia de las actividades industriales y disponer de la información necesaria sobre estas actividades y de los servicios relacionados con las mismas, así como de las Entidades de Acreditación, Organismos de Control, Laboratorios y otros agentes autorizados en materia de seguridad y calidad industriales, para el ejercicio de las competencias atribuidas a las distintas Administraciones Públicas en materia económica e industrial.

Con esta actividad se pretende disponer de la información básica contenida en el Registro, que permita conocer los establecimientos industriales que se dan de alta anualmente en el mismo, así como su distribución en el territorio andaluz ,a fin de analizar para distintos niveles la inversión, potencia instalada, número de establecimientos, superficie de los solares y edificios, y empleo del sector industrial en Andalucía.

1.2. Marco conceptual (conceptos y definiciones)

Establecimiento: Unidad productora de bienes y/o servicios que desarrolla una o más actividades de carácter económico o social, bajo la responsabilidad de un titular o empresa en un local situado en un emplazamiento fijo y permanente.

Empresa: Toda organización definida jurídicamente, con contabilidad independiente, sometida a una autoridad rectora que puede ser, según los casos, una persona jurídica o una persona física y constituida con miras a ejercer, en uno o varios lugares, una o varias actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

Actividad económica: Acción productora resultante de una concurrencia de medios (equipo, mano de obra, procedimientos de fabricación, productos) que llevan a la creación de bienes determinados o a la prestación de servicios concretos. Las actividades pueden realizarse o no con fines de lucro.

1.3. Antecedentes

Ámbito regional

Ley 6/1993 del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996.

Ley 4/1998, de 1 de octubre, del Plan Estadístico de Andalucía 1998/2001.

Ley 8/2002, de 17 de diciembre, del Plan Estadístico de Andalucía 2003-2006 y de modificación de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010.

En la Ley 6/1993, de 19 de julio, del primer Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996 aparece como objetivo conocer la estructura industrial en Andalucía mediante la actualización y explotación del Registro Industrial. Este objetivo se ha reflejado en todos los programas estadísticos anuales. En el plan actualmente vigente, Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010, esta actividad da respuesta a la necesidad de información estadística:

63. Realidad económica andaluza

Ámbito nacional

El Instituto Nacional de Estadística (INE) en el Plan Estadístico Nacional 1993-1996 (aprobado por el Real Decreto 136/1993 de 29 de enero), incorporaba la estadística "Explotación Estadística del Registro de Establecimientos Industriales" dentro del Sector o tema "Minería e Industria, captación y distribución del agua, recuperación". Como organismos responsables de la misma aparecía el entonces Ministerio de Industria y Energía y las CC.AA.

Esta actividad estadística ha seguido incluyéndose en los Planes Estadísticos Nacionales: P.E.N. 1997-2000, P.E.N. 2001-2004 y en el P.E.N. 2005-2008, así como en los Programas Anuales correspondientes a los años 1994, 1995, 1996, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007.

Esta actividad se deja de realizar en 2008.

1.4. Justificación y utilidad

Según la Ley 21/1992, todas las industrias que constituyen su ámbito de aplicación, deben estar inscritas en el Registro Industrial para ejercer su actividad.

Un objetivo fundamental a cubrir con esta actividad es obtener estadísticas referidas a la actividad industrial en Andalucía, con el fin principal de garantizar un conocimiento permanente y actualizado de la realidad industrial de la comunidad autónoma que sea útil para la Administración, los ciudadanos y, particularmente, para el sector empresarial.

2. Objetivos

2.1. General

Profundizar en el conocimiento de la nueva realidad de la sectorización de la economía y el sistema productivo andaluz.

2.2. Específicos

Conocer el número de establecimientos industriales que se dan de alta anualmente en el Registro, así como sus características básicas: distribución territorial, potencia instalada, inversión realizada, empleo, actividad económica, superficie edificada y superficie en solar.

2.3. Ejes transversales

Territorio y referenciación de la información estadística: esta actividad es pertinente a este eje ya que ofrece datos por provincias.

3. Metodología

3.1. Ámbito de estudio

3.1.1. Población objeto de estudio

Establecimientos industriales de Andalucía.

3.1.2. Unidad investigada

Información administrativa sobre establecimientos inscritos de alta en la División 1 del Registro de establecimientos industriales de Andalucía.

3.1.3. Periodicidad en la recogida

Anual

3.1.4. Desagregación máxima alcanzada

Provincial

3.2. Variables

Fecha de inscripción: Es la fecha en la que se inscriben los datos en el Registro.

Fecha de revisión: Es la fecha de referencia de los datos.

Número de establecimientos

Provincia

Actividad económica

Potencia instalada

Inversión realizada

Superficie de solar

Superficie edificada

Empleo

3.3. Recogida de información administrativa

3.3.1. Nombre oficial de la fuente administrativa

Registro de establecimientos industriales de Andalucía

3.3.2. Objetivo principal de la fuente administrativa

Poseer la constatación administrativa de la existencia de las actividades industriales y disponer de información necesaria sobre estas actividades y de los servicios relacionados con las mismas, así como de las Entidades de Acreditación, Organismos de Control, Laboratorios y otros agentes autorizados en materia de seguridad y calidad industriales, para el ejercicio de las competencias atribuidas a las distintas Administraciones Públicas en materia económica e industrial.

3.3.3. Normativa vigente que regula la fuente

Decreto 121/1999 de 18 de mayo por el que se aprueba el Reglamento que regula el Registro de establecimientos industriales de Andalucía.

3.3.4. Normativa que crea la fuente u origen de esta

Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

3.3.5. Obligatoriedad legal de inscripción de la población o los hechos en la fuente

Obligatoria.

3.3.6. Soporte en el que se encuentran los datos de la fuente

Informático y papel.

3.3.7. Organismo responsable de la gestión de la fuente

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

3.3.8. Departamento administrativo que gestiona la fuente

Servicio de Industria. Dirección General de Industria, Energía y Minas.

3.3.9. Población a la que se refiere la fuente

La información existente en el Registro se estructura en tres divisiones:

División 1: Establecimientos y actividades industriales.

División 2: Empresas de servicios a la actividad industrial.

División 3: Agentes autorizados para colaborar con las Administraciones Públicas en el campo de la calidad, seguridad industrial y medio ambiente.

No obstante, quedan excluidos del ámbito del registro, las empresas sin trabajadores contratados cuyo titular sea una persona física.

La relación de actividades definidas como industriales por el Registro son las siguientes:

- ✓ Las actividades dirigidas a la obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, el envasado y embalaje y el aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos o subproductos, cualquiera que sea la naturaleza de los recursos y procesos técnicos utilizados y, en su caso, las instalaciones que éstas precisen.
- ✓ Las actividades de generación, distribución y suministro de la energía y productos energéticos.
- ✓ Las actividades de investigación, aprovechamiento y beneficio de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos, cualesquiera que fuesen su origen y estado físico.
- ✓ Las instalaciones nucleares y radioactivas.
- ✓ Las industrias de fabricación de armas y explosivos y aquellas que se declaren de interés para la defensa nacional.
- ✓ Las industrias alimentarias, agrarias, pecuarias, forestales y pesqueras.
- ✓ Las actividades industriales relacionadas con el transporte y las telecomunicaciones.
- ✓ Las actividades industriales relativas al medicamento y la sanidad.
- ✓ Las actividades industriales relativas a la producción y difusión de la cultura y la conservación de patrimonio histórico.

- ✓ Las actividades de distribución del agua.

3.3.10. Ámbito territorial de la fuente

Comunidad Autónoma de Andalucía

3.3.11. Nivel de referenciación territorial con el que se inscriben a la población o a los hechos en la fuente

Municipal

3.3.12. Periodo de tiempo que puede transcurrir entre la ocurrencia del hecho o acto administrativo y su inscripción en la fuente

Tres meses desde el comienzo de la actividad como máximo.

El **sujeto informante** de esta actividad estadística es, por tanto, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

3.4. Restricciones y alternativas

La principal restricción del registro es que no hay un control efectivo de las bajas, ni tampoco de las modificaciones que se producen en los establecimientos industriales. Son los titulares de las empresas que llevan a cabo la actividad económica los responsables de comunicar los datos a la administración, ya se trate de una nueva instalación, una modificación o un cese de actividad.

Sin embargo, en la práctica muy pocos son los que realizan la comunicación de modificación de datos, donde se incluiría el cese de actividad. Esto hace que el registro se vaya “inflando” con el tiempo. De ahí que el estudio que se realiza sea únicamente sobre las nuevas inscripciones.

Sería aconsejable establecer los canales oportunos para mantener actualizado el registro, mediante la inspección periódica de las instalaciones (llevadas a cabo directamente por la Administración o por organismos de control autorizados).

Por otro lado existen diferencias en la grabación de las variables (hay algunas que no siempre tienen datos) y en la calidad de las mismas (a veces no se graban en las unidades establecidas), así como en la inscripción de las actividades entre unas delegaciones y otras.

Este problema se podría solventar con la introducción de controles de validación para las distintas variables en la aplicación informática de grabación de datos.

El plazo máximo establecido para inscribir un establecimiento en el registro desde el comienzo de su actividad es de tres meses. Por tanto la fecha de inscripción y la fecha de revisión para las nuevas

inscripciones tendrían que tener un desfase máximo de tres meses. Sin embargo, en la práctica no ocurre esto y en ocasiones puede haber desfases superiores.

La alternativa que se ha seguido es seleccionar las altas por su fecha de revisión y no por su fecha de inscripción, ya que refleja mejor la realidad.

Una característica del Registro a destacar, es que para definir el ámbito material del registro no se ha seguido ninguna clasificación de actividad económica. Esto hace que no se pueda definir exactamente en términos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas cuáles son las actividades incluidas y excluidas del registro. También explica el hecho de que en términos de CNAE en el registro aparezcan establecimientos no industriales.

4. Plan de análisis y tabulación

4.1. Preparación y tratamiento base de la información

Toda la información del Registro se encuentra recogida en una base de datos Oracle. Las delegaciones provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa son las encargadas de la grabación de los datos.

En la Unidad estadística de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se hace una exportación de los datos para llevar a cabo su depuración.

Se realizan distintos controles de validación y consistencia entre las variables, así como la recodificación de la actividad económica en los casos dónde el código de CNAE no corresponde a la descripción de la actividad económica o en aquellos casos donde estaba sin codificar.

4.2. Sistemas de codificación y nomenclaturas utilizados

Para el territorio se ha utilizado la clasificación estadística de provincias y municipios.

Para la actividad económica, la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 1993 revisión 1.

4.3. Análisis estadístico realizado

4.4. Posibles tablas de resultados

2.1. Tabla. Establecimientos del Registro Industrial con alta en el año de estudio por sección de actividad económica y provincia.

2.2. Gráfico. Establecimientos del Registro Industrial con alta en 2007 por sección de actividad económica y provincia

2.3. Tabla. Establecimientos del Registro Industrial con alta en 2007 por división de actividad económica y provincia.

2.4. Gráfico. Establecimientos del Registro Industrial con alta en 2007 por división de actividad económica.

- 2.5. Tabla. Establecimientos del Registro Industrial con alta en 2007 por potencia instalada y provincia.
- 2.6. Gráfico. Establecimientos del Registro Industrial con alta en 2007 por potencia instalada.
- 2.7. Gráfico. Establecimientos del Registro Industrial con alta en 2007 por potencia instalada y provincia.
- 2.8. Tabla. Establecimientos del Registro Industrial con alta en 2007 por superficie edificada y provincia.
- 2.9. Gráfico. Establecimientos del Registro Industrial con alta en 2007 por superficie edificada.
- 2.10. Gráfico. Establecimientos del Registro Industrial con alta en 2007 por superficie edificada y provincia.
- 2.11. Tabla. Establecimientos del Registro Industrial con alta en 2007 por superficie del solar y provincia.
- 2.12. Gráfico. Establecimientos del Registro Industrial con alta en 2007 por superficie del solar.
- 2.13. Gráfico. Establecimientos del Registro Industrial con alta en 2007 por superficie del solar y provincia.
- 2.14. Tabla. Establecimientos del Registro Industrial con alta en 2007 por empleo y provincia.
- 2.15. Gráfico. Establecimientos del Registro Industrial con alta en 2007 por empleo.
- 2.16. Gráfico. Establecimientos del Registro Industrial con alta en 2007 por empleo y provincia.
- 2.17. Tabla. Establecimientos del Registro Industrial con alta en 2007 por inversión realizada y provincia.
- 2.18. Gráfico. Establecimientos del Registro Industrial con alta en 2007 por inversión.
- 2.19. Gráfico. Establecimientos del Registro Industrial con alta en 2007 por inversión y provincia.
- 2.20. Tabla. Establecimientos del Registro Industrial con alta en 2007 por mes de inscripción y provincia.
- 2.21. Gráfico. Establecimientos del Registro Industrial con alta en 2007 por mes de inscripción.
- 2.22. Tabla. Totales por provincia.
- 2.23. Gráfico. Potencia instalada (Kw) por provincia.
- 2.24. Gráfico. Superficie del solar (m²) por provincia.
- 2.25. Gráfico. Superficie edificada (m²) por provincia.
- 2.26. Gráfico. Empleo por provincia.
- 2.27. Gráfico. Inversión (€) por provincia.
- 2.28. Gráfico. Establecimientos por provincia.
- 2.29. Tabla. Ratios por provincia.
- 2.30. Gráfico. Potencia/Establecimientos.
- 2.31. Gráfico. Superficie del solar/Establecimientos.
- 2.32. Gráfico. Empleo/Establecimientos
- 2.33. Gráfico. Inversión/Establecimientos

4.5. Nivel de desagregación territorial

Provincial

4.6. Indicadores que se van a construir

Potencia instalada/número de establecimientos

Superficie del solar/número de establecimientos

Superficie edificada/número de establecimientos

Empleo/número de establecimientos

Inversión/número de establecimientos

5. Plan de difusión

5.1. Organismo difusor

Unidad estadística de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

5.2. Medio de difusión

El medio de difusión utilizado es la Página Web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. La URL para el acceso a los resultados de la actividad es:

http://web.cice.junta-andalucia.es/cocoon/ai-nivelCuatro-.html?p=/Conocenos/Viceconsejeria/&s=/Conocenos/Viceconsejeria/Unidad_estadistica/&n3=/Conocenos/Viceconsejeria/Unidad_estadistica/Estadisticas_incluidas_en_el_Plan_Estadistico_de_Andalucia/&cod=1&n4=/Conocenos/Viceconsejeria/Unidad_estadistica/Estadisticas_incluidas_en_el_Plan_Estadistico_de_Andalucia/Explot_Reg_Est_Ind/&language=es&device=explorer

5.2.1. Denominación de la publicación

Explotación del Registro de establecimientos industriales de Andalucía

5.2.2. Periodicidad de la publicación

Anual

5.2.3. Periodicidad de difusión de los resultados

Anual

5.2.4. Variables y plan de tabulación a difundir

Ya se ha especificado en el punto 4.4

5.2.5. Perfil de los receptores

Todo tipo de usuarios

5.3. Disponibilidad de base de datos

No existe la posibilidad de disponer de la información de base por parte de todos los usuarios.

La publicidad y el acceso a los datos está regulado por el artículo 8 del Capítulo III del Reglamento que regula el Registro de establecimientos industriales de Andalucía.

5.4. Posibilidad de tabulaciones a demanda

Se pueden realizar tabulaciones a demanda siempre que no contravengan el secreto estadístico ni el artículo 8 del Capítulo III del Reglamento que regula el Registro de establecimientos industriales de Andalucía.

6. Recursos y presupuesto

6.1. Recursos humanos destinados al desarrollo de la actividad:

- Un funcionario, Jefe de Servicio, nivel 28, a tiempo parcial, con una dedicación anual del 10%.
- Un técnico responsable, nivel 25, con una dedicación anual del 25%.
- Un becario, a tiempo parcial, con una dedicación del 10%.

Todos ellos pertenecientes a la Unidad estadística (Servicio de Coordinación Estadística, Publicaciones y Divulgación) de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

6.2. Recursos materiales

Hardware: Equipos informáticos disponibles en la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Software: Microsoft Office 2000, OracleAs Discoverer.

6.3. Recursos económicos

No genera coste alguno.

El presupuesto de esta actividad quedaría estimado en 17.170 € anualmente.

7. Cronograma

Obtención y tratamiento de los datos: Primer trimestre del año t+1 para datos con referencia al año t

Publicación y difusión de los datos: Abril-Mayo del año t+1

En forma tabular:

	Año t											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Recogida de la información del año t-1												
Tratamiento de los datos del año t-1												
Difusión de resultados del año t-1												